

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., _____

23 NOV 2022

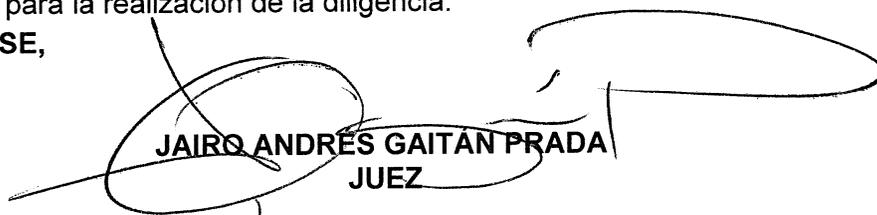
REF: Expediente 11001-40-03-043-2013-0808-00

En atención al informe secretarial que antecede y como quiera que la audiencia fijada en proveído del 30 de septiembre del año que avanza¹, no pudo ser realizada es del caso reprogramarla para la **hora de las 9:30 am del día quince (15) de febrero de 2023**, no obstante a lo anterior, se les requiere a los interesados para que asistan a la diligencia, so pena de enviar el Despacho Comisorio sin diligenciar al juzgado de origen.

Librese oficio a quien ocupe el inmueble objeto de la diligencia, para que durante todo el día se encuentre una persona mayor de edad. Téngase en cuenta que en el evento de ser necesario se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 113 del C.G.P. esto es, el allanamiento con apoyo de la fuerza pública.

La parte demandante deberá tramitar el anterior oficio en el término de 15 días antes de la diligencia, así mismo debe allegar el certificado de libertad y tradición del inmueble objeto de secuestro con una expedición no mayo a 30 días, a la fecha aquí programada para la realización de la diligencia.

NOTIFÍQUESE,


JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ

Hoy 24 NOV 2022 se notifica a las partes el proveído anterior
por anotación en el Estado No. 107


CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
Secretaria

AGE

¹ Folio 44